

Expte 03/2016

Autorización Departamento Ejecutivo, contrato de pastoreo 212 Ha.

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2016 para la Concesión del contrato de pastoreo y/o cosecha de una fracción de terreno de 212 Ha designada como parcela 82 "H" del cuartel V y propiedad de la Municipalidad de Laprida.-

Lo establecido en el artículo 55 de la L.O.M., Y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Laprida posee una fracción de tierra de una superficie de 212 Has. 3ª. 70 ca. cuya nomenclatura catastral es Circ. V, parcela 82 h.-

Que la Licitación Pública N° 03/2016 es a los efectos de la Concesión del contrato de pastoreo y/o cosecha del lote en cuestión.-

Que el artículo 55 de la L.O.M. establece que el *"Concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros. Las enajenaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159. Cuando se trate de enajenar o gravar edificios municipales, se requerirá, además, autorización legislativa."*

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2119/16

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Concesión del contrato de pastoreo y/o cosecha de una fracción de terreno de 212 Ha designada como parcela 82 "H" del cuartel V y propiedad de la Municipalidad de Laprida, según lo establecido en el artículo 55 de la L.O.M.-

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de 2016.-